



0000001

JP

TERCERA

**PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA
COMPAÑÍA BLACKSTER S.A.; Y, MÁS
DOCUMENTOS**

21 DE ABRIL DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 22 ABRIL 2014



2014-17-01-32-P



0000002

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS
PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER S.A.**

FECHA:

OTORGADA EL 21 DE ABRIL DEL 2014

COMPAÑÍA:

CÍA. BLACKSTER S.A.

OBJETO:

DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA
BLACKSTER S.A.; Y MÁS DOCUMENTOS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1

JP



0000003

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P.O.BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11
Telefs. 562-680 / 562- 681

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Yo, Ana Germania Egas, de profesión abogada en libre ejercicio, domiciliada en esta ciudad de Quito, a Usted de la forma más comedida solicito:

Se sirva protocolizar los documentos respectivos para la domiciliación de la compañía BLACKSTER S.A.

Además, sírvase devolvernos el original del documento antes indicado.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria E4-69 y Amazonas, edificio Cofiec, piso 10 de esta ciudad.

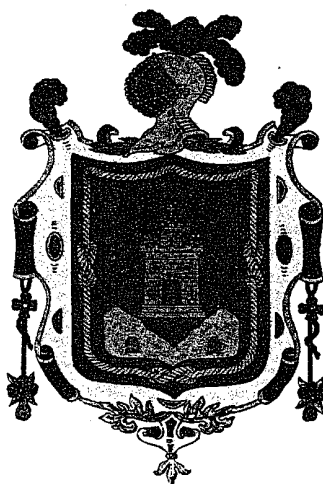
Atentamente


Ana Germania Egas
Mat. 17-2011-20 F.A.P

Procolización, BLACKSTER

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia:

SEGUNDA

De:

Otorgado Por:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFIC
EMITIDO POR EL ESC. DIEGO ALBERTO SIA
DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIE
ANÓNIMA**

A Favor De:

El:

19 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuántia:

QUITO A, 19 FEBRERO 2014

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

0000004



PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO

FECHA:

OTORGADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGADA POR:

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

OBJETO:

CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS, DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JP



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P.O.BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11
Telefs. 562-680 / 562-681

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Yo, Ana Germania Egas, de profesión abogada en libre ejercicio, domiciliada en esta ciudad de Quito, a Usted de la forma más comedida solicito:

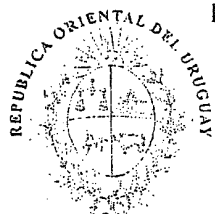
Se sirva protocolizar el certificado emitido por el ESC. Diego Alberto Simois, de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.

Además, sírvase devolvernos el original del documento antes indicado.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria E4-69 y Amazonas, edificio Cofiec, piso 10 de esta ciudad.

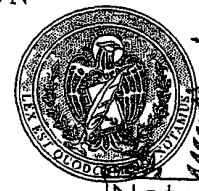
Atentamente

Ana Germania Egas
Mat. 17-2011-20 F.A.P.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Ew N° 125518



Notaria 32

Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

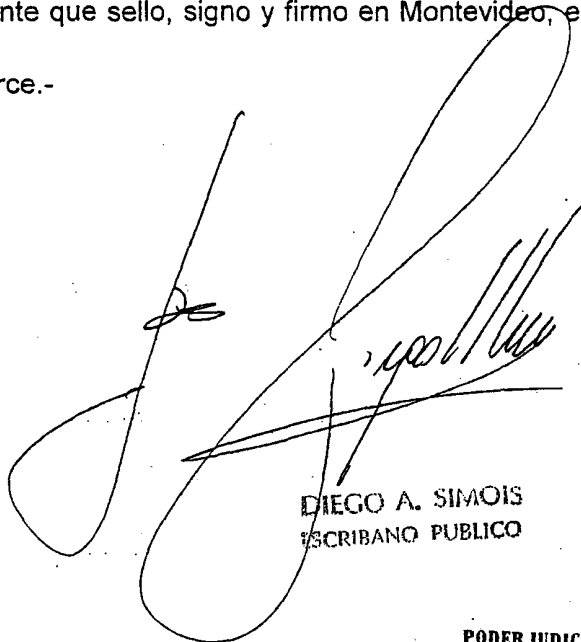
CERTIFICO QUE: A) BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica

6000005

hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 7 de marzo de 2012.

Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 13 de abril de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el número 6587 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 15 de mayo de 2012 y en el Herald Capitalino del 14 de mayo de 2012. **B)** De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el directorio tiene ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad y d) su objeto principal es sociedad de inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el artículo 47 de la ley 16.060 y su objeto secundario es entre otros invertir en títulos, bonos, letras; industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios. **C)** Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 13 de julio de 2012 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Juan Carlos González Saenz. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio de fecha 13 de julio de 2012. El directorio indicado fue inscripto en el Registro relacionado el 6 de noviembre de 2012 con el número 27509, según declaratoria otorgada en Guatemala el 10 de agosto de 2012, la cual debidamente legalizada fue protocolizada por el suscrito Escribano el 1º de noviembre de 2012. **D) BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el

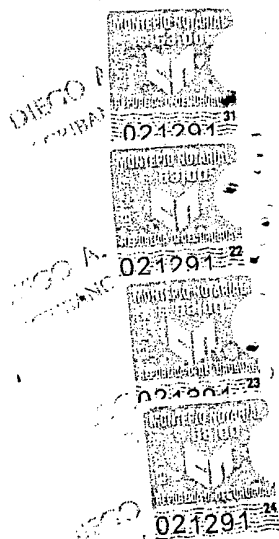
número 21 694169 0015 y en el Banco de Previsión Social con el número 6072482. E) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en Juan Parra del Riego 989. F) Juan Carlos González Saenz, es mexicano, mayor de edad, titular del pasaporte mexicano número 10843394899. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero de dos mil catorce.-


DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL 24
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



6
2017





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO.		
quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ -INSPECCION GRAL. DE REG. NOTARIALES		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014004747026Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

ANA MARIA PEREIRA
M.R.R.EE.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 FEB 2014 EL

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 125518 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de dos mil catorce.



[Handwritten signature]

Esc. CRISTINA FRAGA CHAB
Sub - Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



Notaria 32

1.

2.

5.

7.

8.

9.

Docum

This

Cet

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANI
EGAS, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE
GUIÓN VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS, DE LA COMPAÑÍA
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS
ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE.

0000007

LA NOTARIA

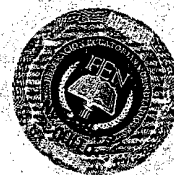
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL
CERTIFICADO EMITIDO POR EL ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS, DE LA
COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ^{seis}.....FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A.....21 DE ABR.....2014.....

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ALCANTARA

ALCANTARA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MONTEVIDEO



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

SOLICITUD DE CERTIFICACION

0000008

Yo, **ANA ELIZABETH PEREDA DAVILA**, de nacionalidad **URUGUAYA**, con Cédula de identidad número **3.341.515-5**, con domicilio en **MONTEVIDEO, URUGUAY**, que ostento el cargo de **Mandataria** de la compañía **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA**, nacionalidad: **URUGUAYA**, fecha de constitución: **7 DE MARZO DE 2012**, número de registro: **6587**, fecha de registro: **10 DE MAYO DE 2012**, domicilio legal: **PARRA DEL RIEGO (PARQUE RODO) 989 - MONTEVIDEO**, actividades: **SU OBJETO PRINCIPAL ES SOCIEDAD DE INVERSIÓN, O SEA PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY 16.060 Y SU OBJETO SECUNDARIO ES a) INVERTIR EN TÍTULOS, BONOS, LETRAS; b) INDUSTRIALIZAR Y COMERCIALIZAR EN TODAS SUS FORMAS, MERCADERÍAS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS, EN LOS RAMOS Y ANEXOS: DE ALIMENTACIÓN, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y OFICINA, AUTOMOTRIZ, BAR, BAZAR, CAUCHO, COMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN, COSMÉTICA, CUEROS, DEPORTES, EDITORIAL, ELECTRÓNICA, ELECTROTECNIA, ENSEÑANZA, ESPECTÁCULOS, EXTRACTIVAS, FARMACIA, FERRETERÍA, FOTOGRAFÍA, FIBRAS, FRUTOS DEL PAÍS, HOTEL, IMPRENTA, INFORMÁTICA, JOYERÍA, JUGUETERÍA, LANA, LAVADERO, LIBRERÍA, LIMPIEZA, MADERA, MÁQUINAS, MARÍTIMO, MECÁNICA, METALURGIA, MINERÍA, MÚSICA, OBRAS DE INGENIERÍA, ÓPTICA, PAPEL, PERFUMERÍA, PESCA, PLÁSTICO, PRENSA, PUBLICIDAD, QUÍMICA, SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, TABACO, TELEVISIÓN, TEXTIL, TRANSPORTE, TURISMO, VALORES MOBILIARIOS, VESTIMENTA, VETERINARIA, VIDRIO. c) IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES. d) COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TODA CLASE DE OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES. e) EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, FORESTACIÓN, FRUTICULTURA, CITRICULTURA Y SUS DERIVADOS**, y cuyo representante legal es **JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁENZ**, ciudadano de nacionalidad mexicana, con pasaporte número con pasaporte actual número **12843993021** y pasaporte anterior número **10843394899**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: 1. Poder especial a nombre de la mandataria entre otros, 2. Certificación por parte del Escribano Diego Alberto Simois Lapeyre con los datos de vigencia de la compañía, fecha e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio, Inscripción en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva, 3. Copia de la Constitución de la empresa, 4. Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva, 5. Certificado del Registro de Inscripción por parte de la Dirección General de Registros del Ministerio de Enseñanza y Cultura de Uruguay, y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 18 de marzo de 2014.



Ana E. Pereda Davila
ANA ELIZABETH PEREDA DAVILA

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-18**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 20 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-19**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-20**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-33**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-39**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-39**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-40**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-41**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-42**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-43**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-44**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-45**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-46**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-47**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-48**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-49**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-50**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO
598-2-M **10530-51**

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30 USD
TIMBRE CONSULAR DIPLOMATICO

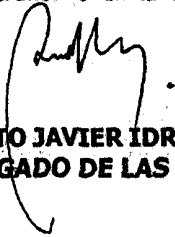


USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2014

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MONTEVIDEO, URUGUAY, el 18 de marzo de 2014.


ROBERTO JAVIER IDROVO IDROVO
CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

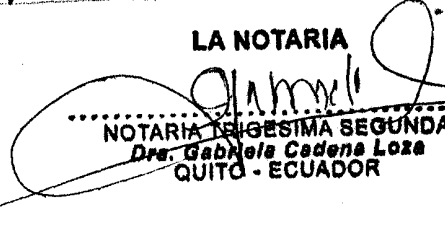


Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO, QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

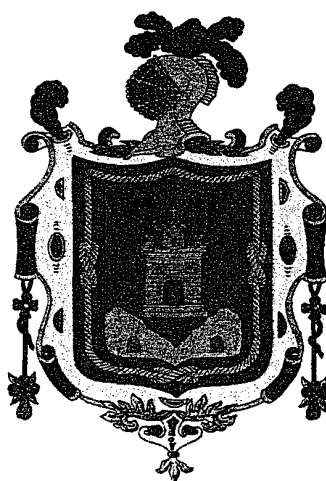

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza

0000009



SEGUNDA

Copia:

De:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMP
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**

Otorgado Por:

19 DE FEBRERO DEL 2014

A Favor De:

El:

INDETERMINADA

Parroquia:

Cuántia:

QUITO A, 19 FEBRERO 2014



2014-17-01-32-P



RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**

FECHA:

OTORGADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2014

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

OBJETO:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JP



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P.O.BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11
Telefs. 562-680 / 562- 681

0000010



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Yo, Ana Germania Egas, de profesión abogada en libre ejercicio, domiciliada en esta ciudad de Quito, a Usted de la forma más comedida solicito:

Se sirva protocolizar el certificado de existencia legal de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.

Además, sírvase devolvernos el original del documento antes indicado.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria E4-69 y Amazonas, edificio Cofiec, piso 10 de esta ciudad.

Atentamente

Ana Germania Egas

Mat. 17-2011-20 F.A.P

2279932

Dirección General de Registros



Pagina 1 de 1

372657

Solicitud: 372657

MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 17/01/2014

PERIODO: - 17/01/2014

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 BLACKSTER SA

RUC:216941690015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO NUMERO ENTRADA FECHA

6587 10/05/2012 Sociedad Anonima CONSTITUCION

27509 06/11/2012 Sociedad Anonima Ley 17904

ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 21-JAN-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 22/01/2014 07:50

Firma del Registrador

Mar. Adriana Campos
Técnico Registrador

dir

16491978

Notaria 32

Notaria 32

6/11/12

Libro por General de Registro

Pagina 1 de 12

Solicitud : 372657 Recibida 17/01/2014

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 BLACKSTER SA

No.6587 Bis 0 10/05/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

07/03/2012

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad BLACKSTER SA

Ruc: 216941690015

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 500000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.27509 Bis 0 06/11/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: SIMOIS LAPEYRE DIEGO ALBERTO

10/08/2012

Presidente GONZALEZ, SAENZ/JUAN, CARLOS,

Domicilio: JUAN PARRA DEL RIEGO 989

PASMEXICANO 10843394899

Sociedad BLACKSTER SA

Ruc: 216941690015

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: JUAN PARRA DEL RIEGO 989

Inscripcion afectada: 6587 2012



Dirección General de Registros
Edificio de Montevideo - 18 de julio 1730
Tel: 42 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

953/2014
TD - 817

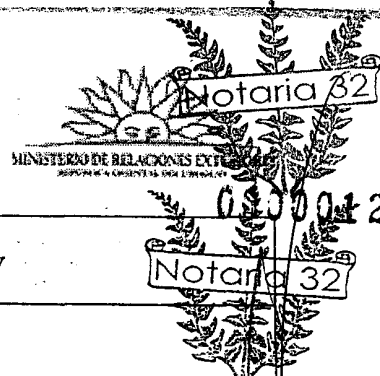
CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 372657 de fecha 22/1/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana ADRIANA CAMPOS**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de enero de dos mil catorce.-

Esc. María Julia Morganti
PROFESIONAL I - ESCRIBANA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA JULIA MORGANTI ETCHEVERRY		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL II ESCRIBANA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DIRECCION GENERAL DE REGISTROS		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014004743013Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

ANA MARIA PEREIRA
M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE LA D.G.R.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 19 FEB 2014 DEL

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANIA
EGAS, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CINCE
GUIÓN VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD
ANÓNIMA; TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA
FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER
SOCIEDAD ANÓNIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECINUEVE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 50 FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE 29 DEL 2014

LA NOTARIA

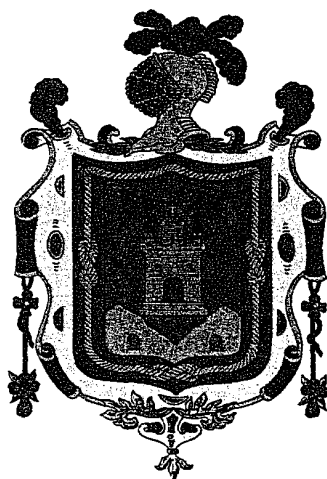
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Notaria 32

0000014

Dra. Gabriela Cadena Loza



JP

Copia:

De:

SEGUNDA

Otorgado Por:

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
LA COMPAÑÍA BLACKSTER S
ANÓNIMA**

A Favor De:

El:

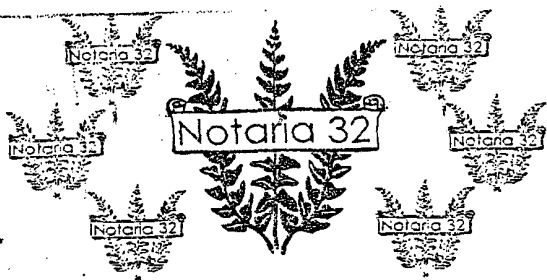
19 DE FEBRERO DEL 2014

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuántia:

QUITO A, 19 FEBRERO 2014



2014-17-01-32-P



RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**

FECHA:

OTORGADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA

OBJETO:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

JP

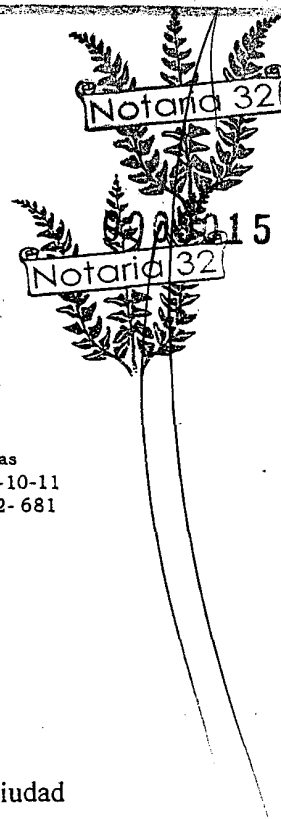


BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P.O.BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11
Telefs. 562-680 / 562-681



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Yo, Ana Germania Egas, de profesión abogada en libre ejercicio, domiciliada en esta ciudad de Quito, a Usted de la forma más comedida solicito:

Se sirva protocolizar la constitución de la compañía BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.

Además, sírvase devolvernos el original del documento antes indicado.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria E4-69 y Amazonas, edificio Cofiec, piso 10 de esta ciudad.

Atentamente


Ana Germania Egas
Mat. 17-2611-20 F.A.P

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ew N° 125460**

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

Notaria 32

BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKY, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101, aprueban el siguiente estatuto.-----

Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA".-

Artículo 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

Artículo 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

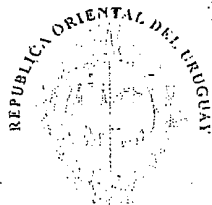


0000016

máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de \$ 1 cada una, será de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas.

Artículo 6. Los accionistas tendrán preferencia en la



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125388



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7



suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

Artículo 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración. -----

Artículo 8. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. -----

Artículo 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal. -----

Artículo 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le

[Handwritten signature]

corresponderá a la Asamblea Extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento de Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del Capital. 4. Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión. 6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8. Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

Artículo 11. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

A) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria, en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125389



Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

convocatoria podrá efectuarse por cualquier director, o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

C) La convocatoria se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. -----

Artículo 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. -----

Artículo 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les



0000018

entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 14. Los accionistas, podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax, cuando sea especial para una asamblea. -----

Artículo 15. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

Artículo 16. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125390

Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. -----

Artículo 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. -----

Artículo 18. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.-

Artículo 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en las Asambleas de Accionistas. -----

Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de

recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos presentes. -----

Artículo 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. -----

Artículo 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. -----

Artículo 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:

a) Distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure; c) Revaluar activos. -----



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 125391



Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

Artículo 24. REPRESENTACION. El Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

Artículo 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General de Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios, de acuerdo a la Ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. -----

Artículo 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. -----

Artículo 27. Los fundadores en este acto aportan cada uno la



0000020

suma de \$ 62.500 y suscriben cada uno la suma de \$ 62.500.-----

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

Artículo 28. TRANSITORIO. Para tramitar la constitución de la sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualesquiera de los fundadores, al Contador Leonardo Lublinerman y a las Sras. Laura Lublinerman, María Sara Pérez, Yovana Gonçalves y Graciela Murias, quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se formulen. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.

Montevideo, 7 de marzo de 2012.

ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA

ESTHER REITZES HOFFNUNG

Cer-//

Signa el Sello de Notario
En No. 413278



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125392

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

Notaria 32

//tifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, como fundadores de "BLACKSTER S.A.", cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de dos mil doce.

718
21698-
336415

Velida Aviaga Camacho

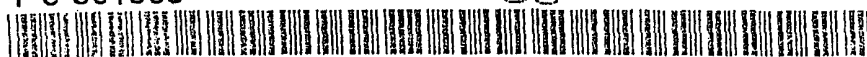
VELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

APORTE TOTAL 15,5% 3.364
FONDO GREMIAL
FRL
SANCION APOORTE
SANCION FRL
TOTAL 3.364

Escribano 10694 AVIAGA
7-3-561368 NELIDA

Actuaciones	MES
10-03	3
AÑO	2

00248001
16-03-12
C.A. NOTARIAL 7306138
TARIFA \$334,00
RENE



SNA3106947356136800000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125393

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

0000021

Montevideo, **13 ABR. 2012**

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.-

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que, asimismo, tampoco se formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art. 12 de la Ley N° 16.060).-

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.-

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y a lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA.-

2º) DECLARAR: Que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado notarial de la Esc. Nélida Renee Aviaga Camacho expedido el 7 de marzo de 2012.

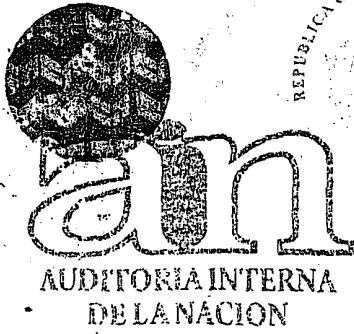
3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original y expídase testimonio para la inscripción del contrato en el

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

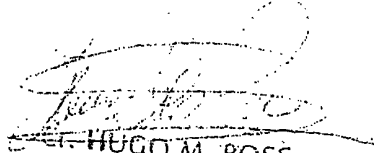
Ew N° 125394



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.


HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125395



an

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

0005022

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 226, referida en
expediente 153412 - (BLACKSTER S.C. S.A.)
NOTARIA

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 224, en Montevideo el 10/4/12


OLGA GLADYS ANZA
Jefe de Sector



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125396



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



NUMERO 76.PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO CON APROBACION DE
"BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día ocho de mayo de dos mil doce; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA" - inscripta en el Registro Único Tributario con el N° 216941690015 - que se extiende del folio trescientos sesenta y seis al folio trescientos setenta y cinco. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día ocho de mayo, de Estatuto con Aprobación, que bajo el número setenta y cinco se extiende del folio trescientos cincuenta y seis al folio trescientos sesenta y cinco.

ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el número setenta y seis se extiende del folio trescientos sesenta y seis al folio trescientos setenta y cinco. EN FE DE ELLO, y para

3585

Notaria 32

0000023

"BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA", para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de mayo de dos mil doce; en diez fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie En, números: 413489, 413490, 413491, 413492, 413493, 413494, 413495, 413496, 413497 y 413531.


NELIDA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125397

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7
NRO. 6587



INSCRIPTO CON EL NRO.6587, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 10/05/2012 11:38:43, el documento cuyas
características se indican:

Escribano/Emisor:

• AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

BLACKSTER SA RUT: 216941690015

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____

[] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


FIRMA REGISTRADOR

ALBERTO CAMACHO

FIRMA REGISTRADOR



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125398



Notaria 32

14 DE MAYO DE 2012

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177
EL HERALDO CAPITALINO

PAG

0000024

ANAKAY
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 500.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 10.05.2012, N° 6586

BLACKSTER
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 500.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 10.05.2012, N° 6587

CUMINOL
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 500.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 10.05.2012, N° 6586

CIANPRO
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 500.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 10.05.2012, N° 6586

IFESOL
SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: \$ 500.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Inscripción: 10.05.2012, N° 6583



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 125399



Notaría 32

102

Avisos

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE 124177

Diario Oficial

con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3466.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12605 May 15- May 15

NEITELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3467.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12603 May 15- May 15

CHISFOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3468.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12598 May 15- May 15

DOGUE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3469.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12597 May 15- May 15

UVILLA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3470.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12596 May 15- May 15

WINONA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000 14/03/2012, 3471.

Única Publicación
28) \$ 2290 1/p 12595 May 15- May 15

ANAKAY S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. \$ 500.000,00, 100 años, Montevideo. 10/05/12, 6588.

Única Publicación
28) \$ 3664 1/p 12543 May 15- May 15

BLACKSTER S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. \$ 500.000,00, 100 años, Montevideo. 10/05/12, 6587.

Única Publicación
28) \$ 3664 1/p 12542 May 15- May 15

CUMINOL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

[Firma manuscrita]
NELIDA AVIAGA CAMACHO



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125400



Notaria 32

Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

0000825

Certifico que BLACKSTER S.A., RUT N° 216941690015 es una sociedad anónima regular, regida por la Ley N° 16.060, con estatutos aprobados, inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 10.5.2012. con el Nro. 6587 y debidamente publicados. Para constancia y a efectos de su presentación ante el Registro Nacional de Comercio, se expide el presente en Montevideo, el veintidos de junio de dos mil doce.



\$ 100 PESOS URUGUAYOS
TIMBRE LEY 17.738
048522

GABRIELA RODRIGUEZ
CONTADORA PÚBLICA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125401



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



2/90

BOLETO DE PAGO



NOMBRE: BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION

COPIA

RUT: 21 694169 0015

854

C.IMP.	CONCEPTO	MES	AÑO	IMPORTE
608	ICOSA-CONSTITUCION	07	03	12
TOTAL				20.104

SON \$ veinte mil ciento cuatro

M/N

NUMERO	FECHA COBRO	ORIGEN	IMPORTE
1	974 28 03 12	Banco Itau	107.512

050052169416900156080000008548

8





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125402



Notaria 32

Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

064700 064700 064700

0505026

DECLARATORIA.

En la ciudad de Guatemala, el día diez (10) de agosto de 2012, comparece el señor Juan Carlos GONZÁLEZ SAENZ, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Vera Yamilè Carrillo Figueroa, titular del pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número 10843394899, en su calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 694169 0015 y con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay en la calle Juan Parra del Riego 989, quien declara que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 13 de julio de 2012 se resolvió designar el siguiente Directorio de la sociedad:

Presidente: Juan Carlos GONZÁLEZ SAENZ.

El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y su sede en la calle Juan Parra del Riego 989.

Se solicita la certificación notarial de las firmas.

Sr. Juan Carlos González Saenz

En la ciudad de Guatemala, el diez de agosto de dos mil doce, como notaria hago constar que la firma que antecede es auténtica, por haber sido plasmada ante mí por el señor Juan Carlos González Sáenz, quien se identifica con el pasaporte número doce mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil veintuno (12843993021) extendido por Migración de la República de los Estados Unidos Mexicanos. El señor González Sáenz, firma nuevamente ante mí en la presente acta notarial de legalización de firma. Doy fe.

ANTE MÍ:

2161331

2012

0855082



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2012 7314

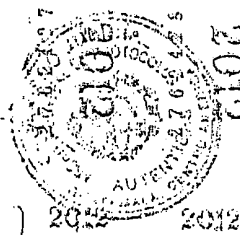
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 1296027

Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil doce.


Licda. Flor de María Solares Sosa
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125403



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

-FLOR DE MARIA SOLARES SOSA-

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

-SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA-

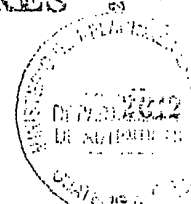
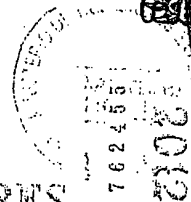
Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

Miércoles, 26 de Septiembre de 2012

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS

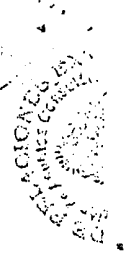


EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.





EMBAJADA DEL URUGUAY
SECCION CONSULAR



CONSULADO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY EN GUATEMALA

Visto para la legalización de la firma de La Licda.

Guisela Vargas Juárez, jefe del Dpto.

de Auténticas del M.RR.EE.de Guatemala.

Actuación No.	160
Arancel No.	45
Recibo No.	683626
Código No.	3600121
RECURSOS \$ ve	8.00
M/local	112.000\$A
Fecha	4/10/2012

Guatemala, 4 de octubre de 2012

Designación Presidente Directorio Sociedad

al Sr. Juan Carlos González Saenz.

ESTE DOCUMENTO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DEBE SER LEGALIZADO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECCION CONSULAR GUATEMALA, GUATEMALA DE GUATEMALA

"LA PRESENTE LEGITIMACION UNICAMENTE CERTIFICA LA AUTENTIDAD DE LA FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LUCE EN ESTE DOCUMENTO Y NO SU CONTENIDO".



Ced. 4/10/12
CONCEPCION DE GUATEMALA
OFICIAL DE CANCELACION



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125404



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

105034 / 1

STO para la legalización de la firma de:

CONCEPCIÓN DE OCHAITA - CONSULADO ROU GUAT

luación Nro. 95360

Recibo Nro. 675600

ancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

adigo 10.02.21

caudado en \$vc 1,50 en \$ 160,00

ontevideo, 31 de Octubre de 2012

Beatriz Di Nino
Legislación
Unidad de Asesoría Consular

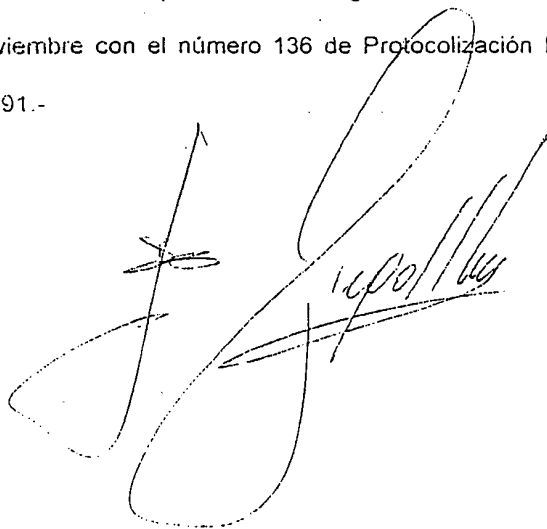
a presente legalización únicamente certifica
la autenticidad de la firma de la autoridad
pública que luce en este documento y no su
contenido

Beatriz Di Nino

Firma

192 100 36 213

Nº 137. PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE DECLARATORIA DE BLACKSTER S.A. Y OTRO. En la ciudad de Montevideo, el primero de noviembre de dos mil doce, cumpliendo con lo dispuesto por la normativa en vigencia, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo: a) Declaratoria de fecha 10 de agosto de 2012 otorgada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, certificado por el Notario Rosa Guadalupe Montes de Oca León, debidamente legalizada y b) la presente acta de protocolización, incorporación que efectúo con el número 137 del folio 1092 al folio 1096. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el primero de noviembre con el número 136 de Protocolización Preceptiva, del folio 1084 al folio 1091.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa Guadalupe Montes de Oca León', is written over the text. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 125405



Notaria 32

0000029 Notaria 32

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

CERTIFICO QUE: A) **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica, constituida en Montevideo por acta de fecha 7 de marzo de 2012. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 13 de abril de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el número 6587 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 15 de mayo de 2012 y en el Heraldo Capitalino del 14 de mayo de 2012. B) De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el directorio tiene ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y c) el Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad. C) Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 13 de julio de 2012 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Juan Carlos González Saenz. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada. D) **BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 694169 0015 y en el Banco de Previsión Social con el número 6072482. E) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en Juan Parra del Riego 989. F) Juan Carlos González Saenz, es mexicano, mayor de edad, titular del pasaporte mexicano número 10843394899, casado, domiciliado en Juan Parra del Riego 989 de esta ciudad. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de noviembre de dos mil doce.-

[Signature]
DIEGO A. SIMOIS

\$ 181,00

015306¹²



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 125406



1 Notaria 32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.27509

INSCRIPTO CON EL NRO.27509, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 06/11/2012 11:29:15, el documento cuyas
características se indican:

Escribano/Emisor:
SIMOIS LAPEYRE DIEGO ALBERTO

Sociedad Anonima Ley 17904
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
BLACKSTER SA RUT: 216941690015

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 875

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


Firma Registrador

Firma Registrador



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 125445



Notario 32

Notario 32

30

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

BLACKSTER S.A.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo, 13 de julio de 2012.

Hora: 09:00.

Lugar: Colonia 981 apto. 305

Asistencia: Concurrieron dos accionistas representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 250.000 con derecho a 250.000 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea.

Orden del día.

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad:

1. Designar al Cr. Israel Lublinerman como Presidente y a Esc. Esther Reitzes como Secretaria de la Asamblea.
2. Designar el siguiente Directorio:

Presidente: JUAN CARLOS GONZALEZ SAENZ

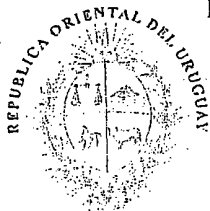
Duración: Un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Se designa al Cr. Israel Lublinerman y a la Esc. Esther Reitzes a efectos de firmar el acta de esta asamblea, en sus calidades de accionistas y de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente.

Sin más se levanta la sesión a la hora 09:30.


Israel Lublinerman


Esther Reitzes



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 125470



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que anteceden con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente en veintidos hojas de papel notarial de actuación de la serie Ew números 125460, 125388 al 125406, 125406, 125445 y 125470 que sello, signo y firmo en Montevideo el Veintiuno de Enero de Dos Mil Catorce.

[Handwritten signature]

DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

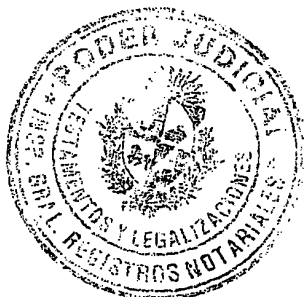
Notaria 32

Notaria 32

0000031



CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 125470 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de dos mil catorce.



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub - Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO.		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ -INSPECCION GRAL. DE REG. NOTARIALES		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014004744021Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : ANA MARIA PEREIRA M.R.R.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

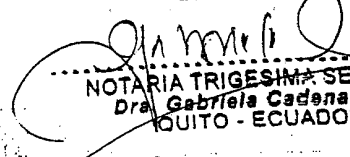




RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 24 FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 FEB 2014

LA NOTARIA

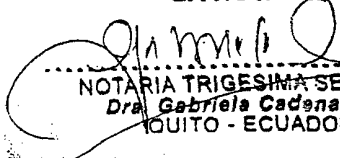

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000032

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANA EGAS, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA; TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTICINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN20.....FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



0000033

**Ex N° 086314**

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 2014 siendo las 10 horas, se reúne en el domicilio de la sociedad y en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BLACKSTER S.A.

Asistencia

Según consta en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas se ha inscripto como único accionista Juan Carlos González Saenz representando la totalidad del capital accionario de la sociedad con derecho a voto que asciende a \$ 250.000.

El accionista es representado en este acto por la señora Bettina Moccia según carta poder presentada a la Asamblea quien cumple con los requisitos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.

Constancias

Se deja constancia de que en virtud de que el accionista representa la totalidad de las acciones con derecho a voto y el cien por ciento (100%) del capital integrado de la sociedad, no son necesarias las publicaciones previas conforme lo dispone el Art. 347 de la Ley 16.060.

Se hace constar que la sociedad no tiene Síndico ni Comisión Fiscal.

Orden del día

1. Conocimiento y resolución sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador y sobre las actividades que ésta va a realizar;
2. Conocimiento y resolución sobre la aportación de la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) a la sucursal;
3. Designación del Apoderado General que represente a la sucursal en el Ecuador.

Resoluciones

Puesto a consideración el orden del día se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

PUNTO UNO.- Conocimiento y resolución sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador y sobre las actividades que ésta va a realizar.-

El accionista de la compañía resuelve la apertura de una sucursal de la compañía en el Ecuador. Dicha sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Quito y podrá realizar entre otras, las siguientes actividades lícitas, permitidas y siempre que no estén prohibidas, dentro de los límites y con los requisitos, permisos o autorizaciones que lo requieran y que establezcan las leyes ecuatorianas:



0000034

- a) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión;
- b) Ser agente, representante, comisionista, mediador, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciales de bienes y artículos industriales y comerciales; y,
- c) Participar directa o indirectamente en todos los negocios que tengan un objeto social similar o relacionado al de la Matriz. Para este propósito, la compañía puede cooperar con, participar en, o de cualquier otra manera, directamente o indirectamente, tomar parte en otros negocios que tengan objeto social similar o relacionado o facilitar la realización del objeto social.

PUNTO DOS.- Conocimiento y resolución sobre la aportación de la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) a la sucursal.-

El accionista de la compañía resuelve destinar la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) para conformar el capital suscrito y pagado de la sucursal en el Ecuador.

PUNTO TRES.- Designación del Apoderado General que represente a la sucursal en el Ecuador.-

El accionista de la compañía resuelve designar a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, como Apoderada General de la sucursal en el Ecuador y autoriza al Administrador otorgar dicho poder.

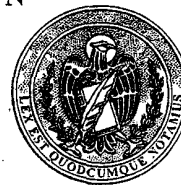
Siendo las 15 horas se levanta la sesión.

No habiendo para más, se levanta la sesión.


Sra. Bettina Moccia



Ex N° 086315



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

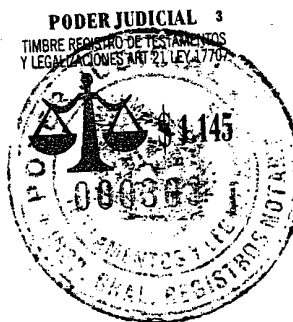
CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que anteceden con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente en dos hojas de papel notarial de la serie Ex números 086314 y 086315, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiseis de marzo de dos mil catorce.-

8
P.C.



[Handwritten signature]

DIEGO A. SIMOIS
NOTARIO PUBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



0000035

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ex Número 086315 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de marzo de dos mil catorce.

MF *[Handwritten signature]*



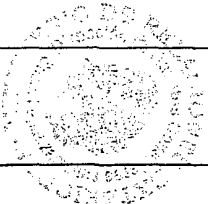
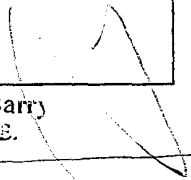
Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Abril de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014023563019Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Mónica Barry
M.A.R.B.B.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





0000036

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...CUATRO... FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

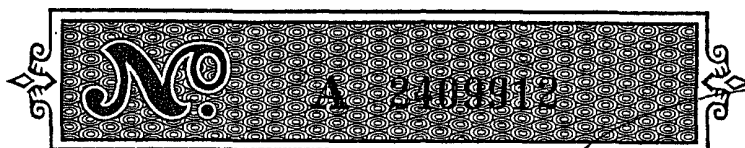
QUITO, A 21 DE 04 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



Hoja No. 1 de 3



016673

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

Rosa Montes de Oca León
Lic. Rosa Montes de Oca León
ABOGADO Y NOTARIO

NUMERO CUATRO (4). En la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de febrero

REGISTRO

No. 629972

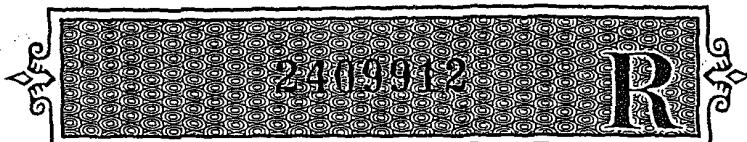
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017



Lic. Rosa Montes de Oca León
ABOGADO Y NOTARIO

CSAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1 de dos mil catorce, ante mí, Rosa Guadalupe Montes de Oca León, Notario Público debidamente
2 calificado y autorizado para actuar como tal en esta ciudad, con oficinas ubicadas en treinta
3 avenida tres guión cuarenta zona once (30 Ave. 3-40, Z. 11), personalmente se presentó el señor
4 Juan Carlos González Sáenz, de sesenta y tres años de edad, casado, mexicano, Administrador
5 de Empresas, de este domicilio, se identifica con el pasaporte número doce mil ochocientos
6 cuarenta y tres millones novecientos noventa y tres mil veintiuno (12843993021) extendido por el
7 Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en Guatemala, en su calidad de Presidente de la
8 compañía **BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante "La Compañía"), una compañía
9 debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, con
10 domicilio principal en Montevideo, Juan Parra del Riego 989, Uruguay (en adelante "La
11 Mandante"), otorga en presente poder de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
12 El señor Juan Carlos González Sáenz, cuyos datos generales se encuentran especificados en el
13 párrafo precedente, tiene la suficiente autoridad legal para comparecer ante mi persona y otorgar
14 un Poder General a favor de la abogada Ana Germania Egas Maldonado, ecuatoriana, de estado
15 civil casada, con cédula de ciudadanía número ciento setenta y un millones doscientos treinta y
16 tres mil seiscientos diecinueve guión cinco (171233619-5), (en adelante "La Mandataria") como
17 su verdadera y legítima apoderada, y en su nombre y representación, realice todos y cualquier
18 acto a nombre de la Mandante, como presentar demandas, contestar demandas, peticiones y
19 cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el artículo seis (6) de la Ley
20 de Compañías del Ecuador. -----
21 Este Poder General faculta amplia y suficientemente como lo requiere y permite la Ley
22 Ecuatoriana, al Mandatario para que represente a la Sucursal de La Compañía, dentro del
23 territorio ecuatoriano, en los siguientes asuntos:-----
24 **Uno.** Suscribir, reconocer y ejecutar en nombre de la Mandante cualquiera y todos los
25



0000037

contratos públicos y privados, incluyendo escrituras de fideicomiso, acuerdos de compra,
opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture,
escrituras, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos
de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en
los términos y condiciones y tales consideraciones que como el apoderado considere necesario o
conveniente para la Mandante;

Dos. Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones,
intereses, sumas de dinero, y demandas de cualquier naturaleza, por o con posterioridad a su
vencimiento y debido o perteneciente a la Compañía y hacer, dar y ejecutar liquidaciones,
recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma, ya sean escriturados
protocolizados de otra manera;

Tres. Tomar todas las medidas y recursos necesarios y convenientes para la realización y
gestión de los asuntos de la Mandante;

Cuatro. Abrir cuentas bancarias en nombre de la Mandante con cualquier banco y suscribir las
resoluciones bancarias que puedan ser necesarios para tal fin y de nombrar a uno o más
signatarios de esa cuenta;

Cinco. Sugerir, suscribir, preparar, elaborar y/o entregar cualquier documento y/o actuar de
acuerdo a lo considerado necesario para el desarrollo de la Sucursal de la compañía en el
Ecuador;

Seis. Enviar peticiones, consultas o requerimientos ante cualquier Ministerio, Superintendencia
o cualquier Entidad Pública con el fin de obtener su opinión oficial en relación con la inquietud
planteada;

Siete. Conferir todas las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las
especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar
demandas, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, así como recibir los documentos



PROTOCOLO

Rosa Montes de Oca Lison
Abogada y Notario

necesarios para un litigio, o cualquier otro acto que sea necesario; y,

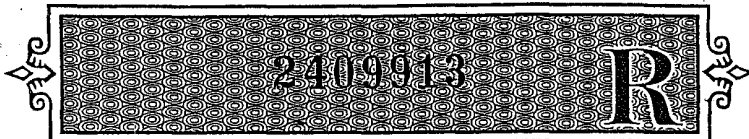
REGISTRO

Nº 629973

QUINQUENIO
DE 2013 A 2017



1 Ocho. Tomar cualquier decisión y/o acción necesaria, requerida, precisa o apropiada en
2 beneficio de la Sucursal de La Compañía. -----
3 La Mandante acuerda que, excepto en los casos de dolo, culpa grave o descuido intencional de
4 sus obligaciones o en el caso de abuso de las facultades conferidas en el presente poder: -----
5 i. Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento a
6 la Mandataria, contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier
7 naturaleza incurridos por dicha Mandataria en relación con el desempeño de este instrumento;
8 ii. Por medio del presente Poder libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera
9 de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas,
10 privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de
11 cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o
12 latente (de aquí en adelante los "Reclamos"), que el Mandante o terceras partes hayan o puedan
13 en el futuro presentar o intentar en contra de la Mandataria por razón del cumplimiento de este
14 Poder. La Mandante, además, entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de
15 este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por
16 parte del Mandataria; -----
17 iii. Ratifica y confirma cualquier acto que la Mandataria haga o cause en o por virtud de las
18 atribuciones conferidas por este Poder; -----
19 iv. Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento
20 de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto
21 por razón de que antes del pago o acto, la Mandante haya estado en insolvencia o haya
22 revocado este Poder, si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago
23 o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo. -----
24 SEGUNDA: Por medio del presente Poder, la Mandante ratifica todo lo que la Mandataria
25



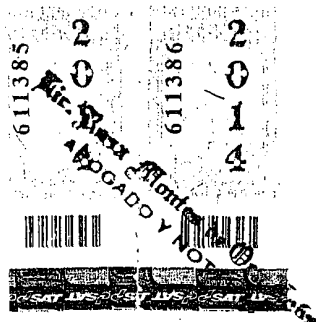
0000038

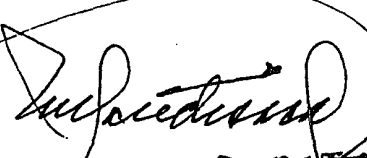
legítimamente realice o haga, haya hecho o motive a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo realizado legítimamente antes de la celebración de este Poder para los propósitos aquí contemplados. Yo, la notario doy fe: a) que tuve a la vista los documentos relacionados; b) que lo escrito me fue expuesto por la Mandante, c) de haber leído al otorgante íntegramente el contenido de la presente escritura y bien enterado del mismo y de los efectos legales del presente acto, lo acepta, ratifica y firma junto con la Notario que autoriza.

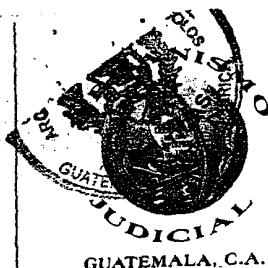
[Handwritten signature]

ante mí: *[Handwritten signature]*

Es primer testimonio de la escritura pública número cuatro (4) que autoricé en esta ciudad el veinticuatro (24) de febrero del año dos mil catorce (2014), y para entregar a la abogada Ana Germania Egas Maldonado, extendiendo, número, sello y firma en tres hojas, siendo las dos primeras en papel de fotocopia, impresa el día de hoy ante mí de su respectivo original con el que coincide fielmente y la última que es la presente. En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014).




Lic. Rosa Montes de Oca
ABOGADO Y NOTARIO



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**



LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 1594743

Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil catorce.



Licda. Maria Eugenia Juarez Estrada
Licda. Maria Eugenia Juarez Estrada
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos





SECRET



A circular official stamp from Guatemala. The outer ring contains the text "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" at the top and "GUATEMALA, C.A." at the bottom. The inner circle contains the text "DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS". In the center, there is a rectangular stamp with the date "1980" and the word "AUTENTICAS" below it. A barcode is visible at the top of the stamp.

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

EXERIKES
0101
1001



W. V. Allen

Cecilia María Antonina López Toledo
Directora de Traducciones Internacionales
Directora General de Asuntos Jurídicos,
Tratados Internacionales y Traducciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 69/2014



0000040

Quien suscribe SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de MAGDA ANTONIETA LOPEZ TOLEDO, DIRECTORA DE TRATADOS INTERNACIONALES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

GUATEMALA, 7 de Marzo del 2014

*Ante mí*

SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA

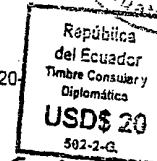
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<8>> <<GUATEMALA>> <<GUS20-184, GUS20-185, GUS10-200>>



Gus20-184



Gus20-185



Gus10-200



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5015 FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE ABR 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 156450 abierta el 16 de Abril del 2014
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará N BLACKSTER S.A,
la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
BLACKTER S.A.	2000.00
TOTAL	2000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 16 de Abril del 2014

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ

FIRMA AUTORIZADA

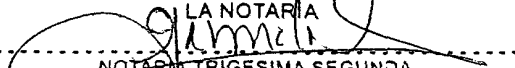
Firma Autorizada



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN unoFOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

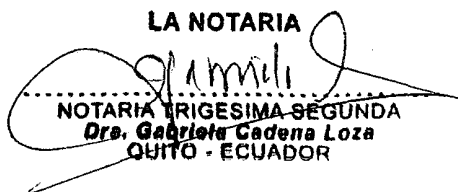
QUITO, A 21 DE 29 DEL 2014

LA NOTARIA

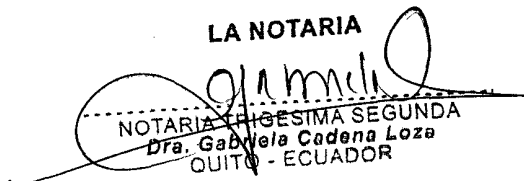

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

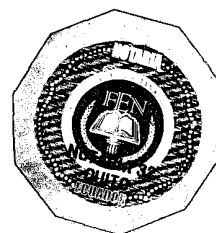


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA ANA GERMANIA EGAS, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER S.A.; Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA BLACKSTER S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



JPC.

....**ZÓN:** En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, Tomo nota al margen de las Protocolización de los documentos respectivos para la domiciliación de la compañía BLACKSTER S.A.; y mas documentos, otorgada ante mí con fechas veinte y uno de Abril del dos mil catorce, de la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1816, Emitida en Quito por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, con fecha nueve de Mayo del dos mil catorce, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta Notaria y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía BLACKSTER S.A., de nacionalidad uruguaya, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes Ecuatorianas; y, Calificar de suficiente el Poder Otorgado por el Directorio de la Compañía a favor de la abogada Ana Germania Egas Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana.-Quito, trece de Mayo del dos mil Catorce.- La Notaria.-

0000042

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 30290

0000046

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	18718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1683
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1816
FECHA RESOLUCIÓN:	09/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLACKSTER SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PERMISO PARA OPERAR EN EL PAÍS DE LA COMPAÑÍA URUGUAYA "BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA" Y PODER OTORGADO A FAVOR DE LA ABG. ANA GERMANIA EGAS MALDONADO.

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000047

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5678 Y GASPARD DE VILLAROE



0000052

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BLACKSTER
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: URUGUAYA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: SANTA PRISCA	BARRIO: LA MARISCAL	CIUDELA:
CALLE: AV. PATRIA	NÚMERO: E4-41	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. AMAZONAS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PATRIA	OFICINA No.: 1001
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2562680	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: aegas@bustamante.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA GERMANIA EGAS MALDONADO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712336195		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

AnaGermaniaEgasM
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-005542622
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 17/09/2014

No. de Control: 35323812-47
Valor a pagar: 7.03
Fecha de Vencimiento: 02/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 353238-4 CONSUMIDOR FINAL(ASO YMCA) 0000053
Código Único Eléctrico Nacional: 1400353238 Cédula / R.U.C.: 9999999999 Código Postal: 170517
Dirección servicio: AV PATRIA E4-41 S1 101 AV. AMAZONAS EDF. PATRIA CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 25 30-14-050-6965 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 17/09/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1012290-HOL-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 13/08/2014 Hasta: 12/09/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 30 Factor Corrección: 1.00

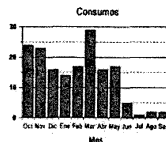
Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	12302.00	12300.00	2 kWh		16

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

VALOR CONSUMO: 0.16
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 1.57
SERV ALUM.PUB 0.13
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.13
TOTAL SE Y AP (1): 1.70

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-005542622 SUMINISTRO: 353238-4
Autorización SRI: 1114100015 CONSUMIDOR FINAL(ASO
Fecha de autorizac: 03/01/2014 YMCA)
Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 35323812-47
Valor a pagar: 7.03

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

Factura No. 001-006-005542622
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 17/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 353238-4 Cédula / R.U.C.: 9999999999
CONSUMIDOR FINAL(ASO YMCA)
No. de Control: 35323812-47
Dirección servicio:
AV PATRIA E4-41 S1 101 AV. AMAZONAS EDF. PATRIA CONVERSION CICLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.23
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.33

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	1.70
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.33
TOTAL (1 + 2 + 3):	7.03

Pagar hasta: 02/10/2014

2 de 2



0000054

CARTA CESIÓN DE DERECHOS

Quito, 23 de septiembre de 2014

Señor

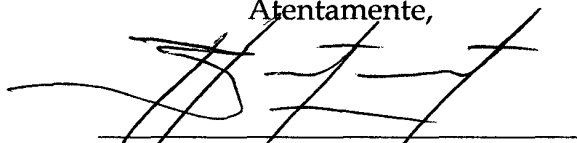
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Jose Rafael Bustamante Crespo, portador de la cedula de ciudadanía # 1708067267, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía BBR representaciones Cía. Ltda., con RUC 1791931556001, autorizo a la Compañía **BLACKSTER S.A.**, para que utilice y registre de manera gratuita, su actividad comercial en la dirección: Av. Patria E4-41 y Av. Amazonas, Edificio Patria, piso 10, oficina 1001, donde funciona mi representada, por lo cual adjunto el contrato de arrendamiento con su adendum, y la planilla respectiva.

Atentamente,



José Rafael Bustamante Crespo
C.C. 170806726-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE CRESPO
JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA LEONOR
ESCUDEÑO ELIZALDE

No
170806726-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CORREA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

E3333V2222

00030427



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188

1708067267

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

1

1

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONTRATO DE ARRENDAMINETO

Entre la Asociación Cristiana de Jóvenes del Ecuador, representada por el señor Vicente Calderón Cedeño Representante Legal de la ACJ, a quien en adelante se le denominará Arrendador, y por otra parte La Compañía BBR Representaciones representado por el señor Juan Carlos Peñafiel Revelo, quien en adelante se le denominará Arrendatario, conviene en celebrar el Contrato de Arrendamiento con las siguiente cláusulas.

PRIMERA: El Arrendador da en arriendo la oficina 10-01 del Edificio Patria, ubicado en la avenida Patria 640 y 9 de Octubre de su propiedad. Así como la línea telefónica 2564-038.

SEGUNDA: El local se encuentra en buenas condiciones físicas, es de 82mts2, incluye un baño, 6 lámparas de 4 tubos largos fluorescentes y una puerta metálica color negra.

TERCERA: El tiempo de duración de este contrato es de dos años a partir del 15 de noviembre de 2009, hasta el 14 noviembre de 2011, el arrendatario podrá dar por terminado este contrato, siempre y cuando notifique por escrito el arrendador con un mínimo de noventa días de anticipación a la fecha de desalojo.

CUARTA: El canon de arrendamiento se establece en \$300,00 más IVA (Tres cientos 00/100 USD) el mismo que se cancelará por anticipado en efectivo, cheque o transferencia bancaria en los primeros cinco días de cada mes, luego de recibir la factura correspondiente.

QUINTA: El arrendatario utilizará el inmueble para el funcionamiento exclusivo de sus actividades a las que representan de sus fines; y no podrán subarrendar total o parcialmente, ni ceder los derechos a terceros.

SEXTA: El costo de servicios básicos deberá pagarlos de manera independiente de acuerdo a la planilla de consumo mensual. Pagará además mensualmente a la Administración del Edificio Patria, el condominio del edificio, el mismo que es estipulado por la administración, de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea Copropietarios del Edificio.

SEPTIMA Será de cuenta del Arrendador el pago de los impuestos prediales y otro impuesto a la propiedad existente o que se creare por el inmueble arrendado.

OCTAVA: Por garantía de la oficina arrendada entrega \$500,00 (quinientos 00/100 USD) en efectivo, la misma que se devolverá al término del contrato luego de deducir el monto por mantenimiento del local. Por garantía de uso de la línea telefónica el arrendatario entregará a la institución una letra de cambio firmada como respaldo por llamadas restringidas el mismo que se devolverá al término del contrato.

NOVENA: El Arrendatario declara recibir las oficinas en perfectas condiciones y a su entera satisfacción y se compromete a devolverlas en igual forma a la finalización del contrato. Las divisiones y paneles que utilicen o instalen serán de propiedad del arrendatario y a la finalización del contrato puede retirarlas o venderlas.

DECIMA: En todo lo no previsto, las partes estarán a lo dispuesto a la ley de inquilinato, y por los efectos que puedan derivarse del presente contrato renuncia a su domicilio y se someten expresamente a los jueces competentes de Quito, y al trámite verbal sumario.

Para constancia firman en esta ciudad de Quito, el quince de noviembre de dos mil nueve.

[Firma]
Arg. Vicente Calderón Cedeño
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION CRISTIANA DE JÓVENES
ARRENDADOR

[Firma]
Juan Carlos Peñafiel Revelo
REPRESENTANTE LEGAL
BBR REPRESENTACIONES
ARRENDATARIO

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
ARTICULO QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
DE INQUILINATO, DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÓ DE FOJA(S)
UTIL(ES).



El documento que antecede en
UNA foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico,-

Quito a, 23 SET, 2013

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 FEB, 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
ARTICULO QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
DE INQUILINATO, DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÓ DE
FOJA(S) UTIL(ES).

06 OCT, 2014

QUITO,
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ADENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Notaria 32

Comparecen a la celebración del presente Adendum al contrato de arrendamiento, por una parte, la Asociación Cristiana de Jóvenes del Ecuador, representada por el señor Vicente Felix Veliz Briones, Representante Legal de la ACJ, parte a la que en adelante para efectos de este adendum se denominará como el "Arrendador", y, por otra parte, la Compañía BBR Representaciones CIA. Ltda., representada por su Gerente General y Representante Legal el señor José Rafael Bustamante Crespo, quien en adelante se le denominará "Arrendatario", quienes, de común acuerdo y en forma libre y voluntaria, suscriben el presente adendum a contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El 15 de noviembre de 2009, la compañía BBR Representaciones CIA. Ltda., y la Asociación Cristiana de Jóvenes del Ecuador, celebraron un Contrato de Arrendamiento, por el cual el "Arrendador" da en arriendo la oficina 10-01 del Edificio Patria, ubicado en la avenida Patria 640 y 9 de Octubre, así como la línea telefónica 2564-038.
2. Las partes han determinado que, en beneficio de sus mutuos intereses, corresponde que se modifique la clausula primera y quinta del contrato de arredramiento que suscribieron.

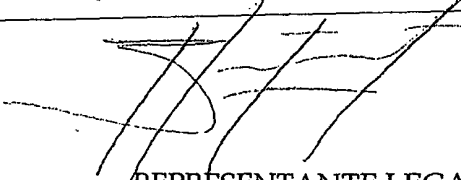
SEGUNDA: ADENDUM.- Con estos antecedentes y de mutuo acuerdo los comparecientes acuerdan que a continuación el Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes, se modifiquen las siguientes estipulaciones contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA: El Arrendador da en arriendo la oficina 10-01 del Edificio Patria, ubicada en la avenida Patria E4-41 y avenida Amazonas de su propiedad. Así como la línea telefónica 2564-038.

CLÁUSULA QUINTA: El Arrendatario utilizará el inmueble para el funcionamiento de sus actividades a la que representan sus fines; por lo que podrá subarrendar total o parcialmente como también ceder derechos a terceros.

TERCERA: RATIFICACION.- Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes del presente Adendum, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito a 1 de Noviembre de 2013.

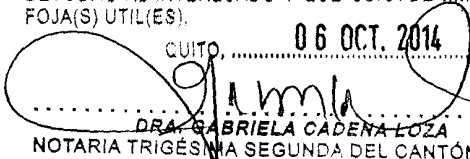

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
ARRENDADOR


REPRESENTANTE LEGAL
BBR REPRESENTACIONES
ARRENDATARIO

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO,

06 OCT. 2014


.....
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N. 171233619-5

CIUDADANÍA
EGAS MALDONADO
ANA GERMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL ESTEBAN
ROBALINO ORELLANA

Urbis y Orbis
Municipio

003

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre EGAS VAREA JOSE EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA
Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2013-04-24
Fecha de Expiración 2023-04-24

V134SVZ222

0018336

Ana Germana Egas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0193 **1712336195**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS MALDONADO ANA GERMANIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA 3
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0000043

26802

Oficio nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-102-OF

Quito D.M., **08 OCT. 2014**

Asunto: Trámite No. 15438

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad uruguaya, "**BLACKSTER SOCIEDAD ANÓNIMA**", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.1816 de 09 de mayo del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a la apoderada de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Gladys de Escobar
**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

MGA